



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reintegro Dra. Donadio - EX-2025-00770393- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud presentada por la Dra. Valeria Sueldo Ocello, Secretaria de Extensión de esta Facultad, correspondiente al reintegro para una actividad enmarcada en la curricularización de la extensión de Química Clínica II, según IF-2025-00766398-UNC-SE#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante caja chica;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01, Ord. HCS 04/25 y RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de los comprobantes presentados en el IF-2025-00766398-UNC-SE#FCQ, por una suma total de \$15.400,00 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos con 00/100), referidos al gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$780,99 (Pesos Setecientos Ochenta con 99/100), al proveedor NEOGRAF SA CUIT 30-71125580-6, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el pago de \$555,37 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco con 37/100), al proveedor CARLI JESUS ALBERTO CUIT 20-10904416-5, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 4to.: Disponer el reintegro de \$14.063,64 (Pesos Catorce Mil Sesenta y Tres con 64/100), a la Dra. Ana Carolina Donadio, docente de Química Clínica II, para una actividad enmarcada en la curricularización de la extensión de dicha materia.

Artículo 5to.: Establecer que los pagos mencionados en los artículos anteriores sean abonados con fondos de Fortalecimiento de Extensión, recibido en SIU Pilagá a través del documento 15RC:66/2025.

Artículo 6to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

